



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO ^{75c}

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPLC

Quillabamba, 12 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28/09/2021, aprobó la **"Ordenanza Municipal que aprueba las disposiciones para mejorar la calidad del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9°, sobre atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8) señala: **"aprobar**, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala en el numeral 1) "proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el numeral 2.2) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 73° establece lo referente, sobre materias de competencia municipal, numeral 2). Servicios Públicos 2.2) Transito, Circulación y Transporte Publico. Y en su Art. 81° numeral 1) - Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Provinciales, inciso 1.6 "normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados tales como taxis, moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza";

Que, el Art. 1° de la Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, establece: Artículo primero.- Del objeto y naturaleza del servicio "La presente Ley tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de pasajeros en vehículos menores, en su Art. 3° Definiciones, numeral 3.2) Municipalidad Distrital Competente, señala "La Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial";

Que, mediante Carta N° 010-2021-CTVTP/MPLC, de fecha de recepción 22/03/2021, el Abog. Jorge Vivanco Palanta – Presidente de Comisión de Transito de la Municipalidad Provincial de La Convención, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba disposiciones para mejorar la calidad de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores; que tiene como finalidad mejorar la calidad del servicio de transporte urbano y ofrecerles mayor seguridad a los usuarios, estableciendo ciertos requisitos que deben cumplir los señores conductores a fin de garantizar y fortalecer la seguridad en bien de los usuarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPLC

Que, con Informe N° 819-2021-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha de recepción 31/05/2021, el Jefe de Tránsito y Circulación Vial, emite opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba disposiciones para mejorar la calidad de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es una disposición complementaria y que coadyuvará a mejorar la calidad de servicio de transporte en los vehículos menores ofreciendo al usuario la facilidad del servicio de transporte urbano de pasajeros en mototaxis; en conclusión emite opinión favorable, para la aprobación de la propuesta de la “Ordenanza Municipal que aprueba disposiciones para mejorar la calidad de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores”, recomendando que se tiene que utilizar los términos con mayor precisión para determinar el tipo de transporte y servicio en el título de la presente propuesta, en vez de referirse **TRANSPORTE URBANO se deberá decir SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES**, según el D. S. 055-2010-MTC. En este contexto con Informe N° 01333-2021-FCH-ATT-DTC-MPLC, de fecha de recepción 03/09/2021, el Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial, remite el levantamiento de observaciones de la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal quedando de la siguiente manera la denominación: “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES”;

Que, con Informe N° 718-2021-CRC-GSP/MPLC, de fecha de recepción 06/09/2021, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de la Convención, **solicita APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES, resaltando** que en el artículo N° 1 de la Ley N° 27189 se reconoce a este servicio como complementario y auxiliar, que mediante D.S. N°055-2010-MTC se aprobó el Reglamento Nacional de transporte publico especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, en cuyas disposiciones generales Art 3 inciso 3.2) indica que la municipalidad de la jurisdicción es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como aplicar sanciones por infracción al presente reglamento y las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, con Dictamen Legal N° 0015-2021-O.A.J-MPLC/LC de fecha de recepción 17/09/2021, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, tras realizar el análisis jurídico correspondiente, **Dictamina**, en su ARTICULO 1°, PROPONER Y RECOMENDAR la aprobación del Proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES”, y en el ARTICULO 2°.- encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, mediante la División de Transportes y Circulación Vial el cumplimiento de la presente Ordenanza (...);

Que con Carta N° 039-2021-2021-CTVTP-MPLC/JVP, de fecha de recepción 22/09/2021, el Presidente de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte, REMITE el dictamen N° 02 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que “Aprueba las disposiciones para mejorar la calidad del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco”, **proponiendo y recomendando**, la aprobación por el Concejo Municipal la Propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal descrito precedente;

Que, la División de tránsito, informa que actualmente en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención existen varias empresas y/o asociaciones de moto taxis, que aglutinan a unos 2,500 moto taxistas. En ese entender y con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de transporte urbano de pasajeros y ofrecerles mayor seguridad a los usuarios, es menester establecer ciertos requisitos que deben cumplir los señores conductores a fin de garantizar y fortalecer la seguridad en bien de los usuarios; siendo necesario implementar una serie de medidas o disposiciones de seguridad para que sean cumplidas;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9°, y el Art. 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y tras las liberaciones, con la votación y aprobación del Acta el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPLC

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las siguientes **DISPOSICIONES** para mejorar la calidad del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco, el cual permitirá mejorar la calidad de servicio de transporte de vehículos menores, ofreciendo al usuario la facilidad de identificar al conductor y al vehículo que le presta servicio para mayor seguridad y confianza:

DISPOSICIONES:

- ❖ Los señores conductores de moto taxis portarán una credencial fotocheck, que deberán llevarlo colgado al cuello, cuyas dimensiones son las siguientes: 9x6 cm, con los siguientes datos: TIPO DE SERVICIO, en la parte superior central, identidad del conductor, número de DNI, número de autorización del vehículo, número de celular y nombre de la Empresa o Asociación.
- ❖ Detrás del asiento del conductor se colocará en una ficha plastificada, con los siguientes datos del conductor: fotografía a color tamaño pasaporte, nombre completo, placa del vehículo, nombre de la empresa, número de autorización del vehículo, número de DNI y número de celular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LAS SANCIONES: en caso de incumplimiento de las siguientes disposiciones municipales, se aplicará una papeleta de infracción de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y División de Transporte y Circulación Vial y demás Unidades Orgánicas competentes implementar las acciones que correspondan (reglamentación) conforme a ley, para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva para mejorar la calidad del servicio de transporte público de pasajeros en moto taxis en la Ciudad de Quillabamba; asimismo, se encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.munidelaconvencion.gob.pe>)

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Provincial de la Convención, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

CC:
ALCALDIA
GM
GSP
DTV
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447